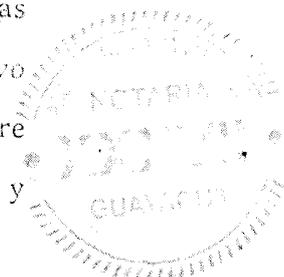




1 de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas:
2 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
3 otorgamiento de este contrato de sociedad: el señor **SAMUEL**
4 **EDUARDO HERRERA CASTRO**, por sus propios y personales
5 derechos; y, el señor **ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ**,
6 por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes mencionados en
8 la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar
9 una compañía anónima bajo la denominación **SERVICIOS**
10 **COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.**, y que en el estatuto
11 social y declaraciones que a continuación se detallan, constan el
12 objeto social de la compañía, su capital, forma de pago, plazo,
13 administración y en fin, todos los requisitos exigidos por la ley
14 ecuatoriana: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS**
15 **COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.- CAPÍTULO PRIMERO:**
16 **NOMBRE, NACIONALIDAD; DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-**
17 **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-**
18 **SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.** es una
19 sociedad anónima, con domicilio principal en la ciudad de
20 Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o
21 fuera del territorio nacional.-**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**
22 **SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a las actividades
23 de prestación de una serie de servicios administrativos de
24 prestación de oficina, como recepción, planificación financiera,
25 facturación y registro, personal y distribución física (servicios de
26 mensajería) y logística, a cambio de retribución o por contrato. Se
27 deja expresamente constancia que, la sociedad no ejercerá la
28 intermediación financiera ni cualesquiera otras no permitidas por



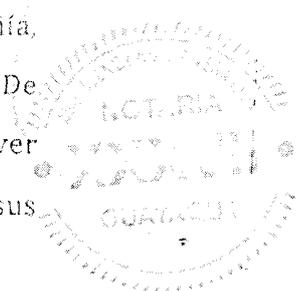
1 la ley, por consiguiente, podrá realizar toda clase de actos o
2 contratos permitidos por la ley y relacionado con su objetivo
3 social. Así como también en todas las actividades relacionadas a su
4 objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA**
5 **LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta
6 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente
7 contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por
8 decisión de la Junta de Accionistas; y, la compañía podrá
9 disolverse antes del plazo señalado en este estatuto social, en la
10 forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.-
11 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
12 **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
13 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
15 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que
17 determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la
18 parte de capital que cada accionista se compromete a pagar,
19 sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
20 Reglamentos y el presente estatuto social. El capital pagado de la
21 compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía
22 por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas
23 previstas por la Ley, corresponde a la suma de OCHOCIENTOS
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título
25 podrá contener una o más acciones. Las acciones serán emitidas
26 en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo
27 y el Director General de la compañía. Cada acción liberada confiere
28 al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y



1 trimestre de cada año, para conocer informes de administradores,
2 balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios,
3 nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente
4 Ejecutivo o el Director General, mediante aviso que será publicado
5 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
6 principal de la compañía, y con anticipación de ocho días al menos,
7 al día de la reunión. Las Juntas Generales Extraordinarias se
8 reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente
9 Ejecutivo o del Director General o a pedido de accionistas que
10 representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital
11 social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la
12 forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este
13 mismo artículo.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS**
14 **UNIVERSALES.**- La Junta General se entenderá convocada y
15 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
16 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
17 siempre que esté presente todo el capital social pagado y los
18 accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con
19 carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta
20 obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la
21 Junta y sus resoluciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
22 **REPRESENTACIÓN.**- A las Juntas Generales concurrirán los
23 accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo
24 caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter
25 especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder
26 legalmente conferido.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.**-
27 El quórum para constitución de la Junta General será el que
28 represente por lo menos la mitad del capital pagado de la



1 compañía, al tratarse de la primera convocatoria; y si se tratare de
2 segunda convocatoria habrá que concurrir con el número de accionistas
3 presentes, sabiendo prevenirse en esta circunstancia en la
4 correspondiente convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
5 **QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o
6 Extraordinaria pueda acordar válidamente la prórroga del plazo
7 de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital,
8 la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la
9 compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier
10 modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
11 capital pagado en la primera convocatoria. En segunda
12 convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital
13 pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera
14 convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y**
15 **SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el
16 Presidente Ejecutivo de la compañía. A falta del Presidente
17 Ejecutivo, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en
18 ese momento, designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en
19 la misma reunión un Secretario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
20 **PRIMERO: MAYORÍA.-** Las resoluciones de la Junta General se
21 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
22 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
23 mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE**
24 **LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para
25 decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía,
26 siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De
27 manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover
28 libremente al Presidente Ejecutivo y al Director General y fijar sus

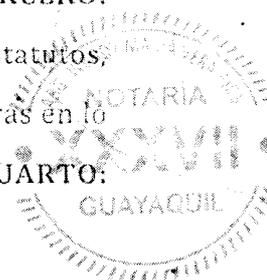




1 Ejercer la representación legal de la compañía de manera
2 individual, tanto judicial como extrajudicial, con amplias
3 atribuciones dentro el marco legal y estatutario; **b)** Administrar
4 los negocios de la compañía; **c)** Manejar sus fondos, abrir y
5 mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de
6 toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier
7 operación, acto o contrato; **d)** Convocar a reuniones de Junta
8 General de Accionistas; **e)** Suscribir conjuntamente con el
9 Presidente, los títulos de las acciones; **f)** Presentar conjuntamente
10 con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la
11 proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar
12 sobre la marcha de la compañía; **g)** Cuidar bajo su responsabilidad
13 que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como
14 los libros exigidos por la Ley; **h)** Presentar proyectos de
15 Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la
16 Junta General; e, **i)** Ejercer las demás atribuciones y cumplir los
17 deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme
18 a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las
19 disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
20 **SEXTO: PRÓRROGA DE FUNCIONES.**- En el evento de concluir el
21 período para lo cual fueron elegidos los representantes y
22 funcionarios de la compañía, continuarán en el cargo con todas las
23 atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los
24 reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la Ley.-
25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE**
26 **NOMBRAMIENTOS.**- Los nombramientos de los funcionarios que
27 corresponda hacer a la Junta General de Accionistas, los extenderá
28 el Secretario de la Junta correspondiente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**



1 **OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un
2 Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas
3 en la Ley de Compañías; durará un año en sus funciones,
4 pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal
5 será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre
6 el estado económico y financiero de la compañía.-**ARTÍCULO**
7 **VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
8 compañía se disolverá antes del tiempo previsto en este estatuto
9 social, cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en
10 caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social y
11 la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos
12 establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada, la junta
13 general nombrará un liquidador con las facultades que concede la
14 ley.-**CAPÍTULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
15 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
16 económico de la compañía será el del año calendario.- **ARTÍCULO**
17 **TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo
18 menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada
19 ejercicio económico para la constitución del fondo de reserva legal
20 hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del
21 capital social.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA**
22 **ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea establecer una reserva
23 especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el
24 Director General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo
25 referente a esta reserva.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
26 **SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los estatutos,
27 se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo
28 que fuere pertinente.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:**

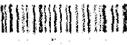


1 **IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguna de los socios fundadores se reserva
2 derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio especial, quedando
3 prohibido la sindicalización de acciones.- CLÁUSULA
4 TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores de la
5 compañía **SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.**, declaran bajo
6 juramento lo siguiente: **Uno.-** Que han suscrito un total de **OCHOCIENTAS**
7 **ACCIONES**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar
8 de los Estados Unidos cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se
9 constituye la Compañía **SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION**
10 **S.A.**, es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
11 **AMÉRICA (US\$800.00)**, y pagado la totalidad de su valor nominal, de
12 acuerdo al siguiente detalle: **SAMUEL EDUARDO HERRERA CÁSTRO**,
13 suscribe cuatrocientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de
14 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una y paga el
15 valor total de cada una de ellas; y, **ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE**
16 **HENRÍQUEZ**, suscribe cuatrocientas acciones, ordinarias,
17 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
18 Estados Unidos cada una y paga su valor total. **Dos.-** Los accionistas
19 fundadores, declaran bajo juramento, que realizarán el depósito del
20 capital pagado en una institución financiera. **Tres.-** Así como también
21 y en forma unánime acuerdan designar como **PRESIDENTE**
22 **EJECUTIVO** de la compañía al señor **SAMUEL EDUARDO HERRERA**
23 **CASTRO** por el plazo de **CINCO AÑOS** y con los deberes, atribuciones y
24 limitaciones que para el cargo establece el presente estatuto en el
25 artículo Vigésimo Cuarto. **Cuarto.-** De la misma forma
26 unánime acuerdan designar como **DIRECTOR GENERAL**
27 de la compañía al señor **ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE**
28 **HENRÍQUEZ** por el plazo de **CINCO AÑOS** y con los

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

032203360-7

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA CASTRO
 SAMUEL EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 BOLIVAR/SADRARICOY
 FECHA DE NACIMIENTO 1908-05-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCION: ESTUDIANTE

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

ABC WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA

XXXVII

GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE VOTACION
 SUFRAGIO GENERAL 2017
 2 DE ABRIL 2017

012

012-020

0922033607

HERRERA CASTRO SAMUEL EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAZUOROCCHI
 CANTON
 LA PUNTILLA(SATELITE)
 PARROQUIA




ESTE DOCUMENTO REPRESENTA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y EN TODO

Ciudadana (C)



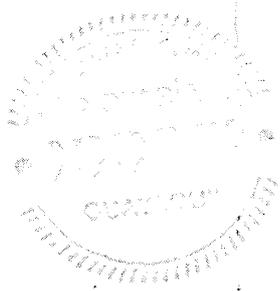
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibida.

Guayaquil,

ABC WENDY MARIA VERA RIOS

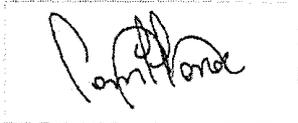
NOTARIA TITUL ADICIONAL SÉPTIMA DE GUAYAQUIL







CERTIFICADO DIGITAL DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 9922003607

Nombres del ciudadano: HERRERA CASTRO SAMUEL EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERRERA GILBERT HUGO

Nombres de la madre: CASTRO CECILIA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Ertisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



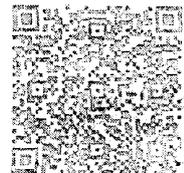
N° de certificado: 178-022-44950



178-022-44950

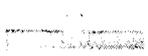
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.03 15:23:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NIJ: 0922063607

Nombre: HERRERA CASTRO SAMUEL EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701904781

Nombres del ciudadano: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MINUCHE UGARTE ALEJANDRO RICARDO

Nombres de la madre: HENRIQUEZ AGUILAR AURELIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-022-44753



176-022-44753

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.03 15:22:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0701904781

Nombre: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7763772
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0701904781 MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82
 OPERACION PRINCIPAL N8219.01 SERVICIOS DE APOYO DE SECRETARÍA, TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE SECRETARÍA; ESCRITURA DE CARTAS O HISTORIALES PROFESIONALES (CURRÍCULUM); PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, EDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CORRECCIÓN DE PRUEBAS; ACTIVIDADES DE MECANOGRAFÍA, PROCESAMIENTO DE TEXTO Y EDICIÓN
 OPERACION COMPLEMENTARIA N8219.03 ACTIVIDADES DE FOTOCOPIADO Y REALIZACIÓN DE DUPLICADOS.
 ETAPAS DE LA ACTIVIDAD ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

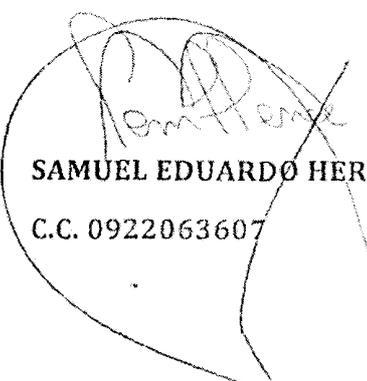
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
 SECRETARIO GENERAL



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 deberes, atribuciones y limitaciones que para el pago establece el
2 presente estatuto en el artículo vigésimo Quinto, por lo que
3 conjuntamente con esta escritura pública se presentará los
4 nombramientos pertinentes para su inscripción en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil.- Firma ilegible, Abogado Alejandro José
6 Minuche Henríquez, matrícula número cero nueve-dos mil- ciento
7 dos del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar
8 los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente
9 trámite. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
10 pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la
11 Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y se ratifica
12 en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

13
14
15 
16 **SAMUEL EDUARDO HERRERA CASTRO**

17 C.C. 0922063607

18
19
20
21 **ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ**

22 C.C. 0701904781

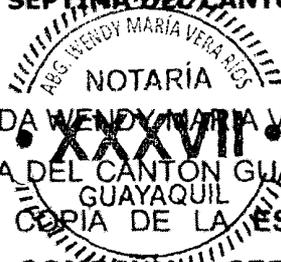
23
24 
25
26 **AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS**

27 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**

28 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.** - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

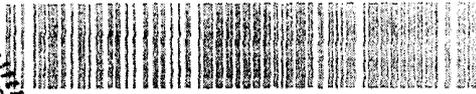


Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

SECRET

SECRET

Factura: 003-003-000007346



20170901037P02927

XXXVII

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P02927						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2017, (15:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA CASTRO SAMUEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922063607	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701904781	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		19 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000007446



20170901037C02285

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901037C02285

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE MAYO DEL 2017, (15:31).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 28633-0041-17 15/05/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA - GUAYAS - GUAYAQUIL

WENDY MARÍA VERA RÍOS

Dir Matriz: AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9 DE OCTUBRE
OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDAUTO MEZANINE.

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial No:

Obligado a llevar Contabilidad: NO

R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

No: 003-003-000007446

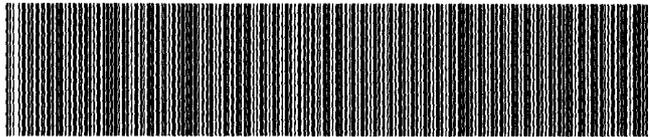
Número de Autorización:

1205201701200300300000744609178566508

Fecha y Hora de Autorización: 12/05/2017 15:32:03

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión: EMISIÓN NORMAL



1205201701091785665000120030030000074460000744615

Razón Social / Nombres y Apellidos: CORPLAW SOLUCIONES LEGALES S.A

RUC / CI: 0992516372001

Fecha de Emisión: 12/05/2017

Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1,00	(17) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINALES		23.80	0.00	23.80

Información Adicional:

TELÉFONO: 045106424

NÚMERO DE LIBRO: 20170901037C02285

Email Cliente:

administracion@corplaw.com.ec; info@corplaw.com.ec

Matrizador: VANESSA ZORAYDA MARURI GUACHILEMA

Subtotal 14%:	23.80
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No sujeto de IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	23.80
Descuento:	0.00
ICE:	0.00
IVA 14%:	3.33
Propina:	0.00
VALOR TOTAL:	27.13

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	27,13		

Art. 8 Inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2.010).

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.- Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta

Art. 97 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2.010)

Art. 97.- Comprobantes de retención por otros conceptos.- Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.882
FECHA DE REPERTORIO:05/may/2017
HORA DE REPERTORIO:14:26



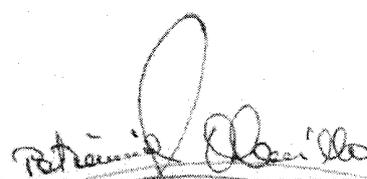
En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente en el Libro de Registros Mercantiles de GUAYAQUIL

Con fecha cinco de Mayo del dos mil diecisiete, queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.**, de fojas 17.561 a 17.575, Registro Mercantil número 1.465.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.**, a favor de **SAMUEL EDUARDO HERRERA CASTRO**, de fojas 18.522 a 18.524, Registro de Nombramientos número 5.030.-
3. **NOMBRAMIENTO** de **Director General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.**, a favor de **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ**, de fojas 18.525 a 18.528, Registro de Nombramientos número 5.031.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 09 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en (15) fojas útiles Guayaquil, 12 MAY 2017




ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 0090304

DOCUMENTO
ENTRADA A LA...

11 MAR 2011

RECIBO

9:30

TAM

Hasa Firma

712 259

RS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIOS COMERCIALES SERVICECOMMISSION S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIC	RIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. FRANCISCO DE ORELLANA	NÚMERO: 100	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO BLUE TOWERS	OFICINA No.: 805	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5106424	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: aminuche@corplaw.com.ec	
CELULAR: 0997448596	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL BANCO AMAZONAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 070190478-1			

o bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a realizar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido del presente formulario no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Nº TRAMITE: 28633-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

VA-01.2.1.4-F1

RECIBIDO

15 MAY 2017

RECIBIDO

9370 JMW

Dr. Carlos Arce D.
C.M.B. - EYS